



60
P.15

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco.

Ejercicio 2013

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: S/C

Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Ojuelos de Jalisco, se aprobaron recursos por un monto de \$3'000,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimentación de la Calle del Puente.	\$ 756,787.60	\$ 756,787.60
Pavimentación de la Calle Santo Niño de Atocha.	\$ 2'243,212.40	\$ 2'243,212.40
TOTAL	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Ojuelos de Jalisco.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014 **Ejercicio 2013**
Ejecutor H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos

responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: PM-SG-024/2015

Documentación Presentada:

El Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco, mediante oficio número PM-SG-024/2015, remitió la siguiente documentación:

Copia del oficio número PM-SG-018/2015. Expediente: Procedimiento Administrativo, de fecha del 26 de Enero 2015, dirigido a quien se determinó como el servidor público responsable C. Arq. Juan Martín Martínez Ramón, Supervisor de Obra Pública, por parte del Presidente Municipal, el Mtro. José de Jesús Tovar Gómez, así como hace referencia a la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas con el propósito de solventar cada una de ellas, amonestación que se deja constancia por escrito, de fecha del 26 de Enero del 2015, a la que se hizo acreedor el Supervisor de Obras Públicas del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, debido a la documentación faltante referente al Expediente Unitario de Obra Pública.

Copia de la Justificación para la adjudicación del concurso por invitación a cuando menos tres personas No DOP. 01/13. De fecha del 08 de Mayo del 2013.

Copia del Acta de Finiquito del contrato, de fecha del 23 de Agosto del 2013.

Copia del Acta Administrativa de Extinción de Derechos, de fecha del 30 de Julio del 2013.

Copia del oficio número PM-OP-052/2015 Expediente: Obras Públicas, de fecha del 06 de Febrero del 2015, dirigido al Presidente Municipal, por parte del Director de Obras Públicas, en el que se informa que ya se ha realizado la documentación solicitada de acuerdo a la normatividad aplicable.

Copia del oficio número PM.SG.015/2014: Procedimiento Administrativo de fecha del 26 de Enero del 2015, dirigido a quien se determinó como el servidor público responsables, el C. Ing. José Alfredo Araujo Herrera, Director de Obras Públicas, por parte del Presidente Municipal, el Mtro. José de Jesús Tovar



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014 **Ejercicio 2013**
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco.

Gómez, así como hacer referencia a la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas con el propósito de solventar cada una de ellas, amonestación que se deja con constancia por escrito, de fecha del 26 de Enero del 2015, a la que se hizo acreedor el Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, debido a la falta del documento de Opinión de Cumplimiento Positiva por el SAT.

Copia de la opinión de cumplimiento de operaciones fiscales de fecha del 01 de Octubre de 2014.

Copia de la opinión de cumplimiento de operaciones fiscales de fecha del 26 de Febrero de 2014.

Copia del oficio número PM-OP-050/2015 Expediente: Obras Públicas, dirigido al Presidente Municipal, por parte del Director de Obras Públicas, en el que se le informa que se omitió dicho documento (opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales) debido a que se integró el Expediente Unitario de Obras Públicas, conforme a un listado expedido por la ASEJ, además de hacer la entrega de dichas opiniones y así mismo expresar su desconocimiento de la normatividad del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal.

Copia del oficio número PM-SG-022/2015 Expediente: Presidencia Municipal, dirigido al Director de Obras Públicas, el c. Ing. José Alfredo Araujo Herrera, por parte del Presidente Municipal, Mtro. José de Jesús Tovar Gómez, en el que se le solicita que tome en cuenta la importancia de la normatividad que se le indico en las amonestaciones por escrito de las observaciones correspondientes a la Dirección de Obras Públicas y a su personal a cargo, así como exhortársele a que se gire instrucciones específicas, que consideren importantes para que se le implementen mejoras en su sistemas administrativos y de control de materia en Obra Pública.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva			Situación: Solventada		
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Ojuelos, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, se pudo constatar que se amonesto al Director de Obras Públicas, quien se determinó como el servidor público responsable, de lo cual se dejó constancia por escrito.

Al respecto, se somete a la decisión que determine el Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local, 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco.

Ejercicio 2013

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación correctiva derivada de la observación **01.- Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsables que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

Se pudo constatar que se giraron instrucciones específicas y por escrito al personal responsable de la ejecución del programa referentes a la recomendación preventiva emitida por este Órgano Estatal de Control.

Por lo anteriormente señalado esta recomendación se considera como Solventada

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
---	--	--



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco.

Ejercicio 2013

Observación Número: 02 ADM-FIN **Monto Observado:** S/C

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Ojuelos de Jalisco, se aprobaron recursos por un monto de \$3'000,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimentación de la Calle del Puente.	\$ 756,787.60	\$ 756,787.60
Pavimentación de la Calle Santo Niño de Atocha.	\$ 2'243,212.40	\$ 2'243,212.40
TOTAL	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUALOS DE JALISCO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Ojuelos de Jalisco.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco.

Ejercicio 2013

Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: PM-SG-024/2015

Documentación Presentada:

El Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco, mediante oficio número PM-SG-024/2015, remitió la siguiente documentación.

Copia del oficio número PM-SG-018/2015. Expediente: Procedimiento Administrativo, de fecha del 26 de Enero 2015, dirigido a quien se determinó como el servidor público responsable C. Arq. Juan Martin Martínez Ramón, Supervisor de Obra Pública, por parte del Presidente Municipal, el Mtro. José de Jesús Tovar Gómez, así como hace referencia a la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas con el propósito de solventar cada una de ellas, amonestación que se deja constancia por escrito, de fecha del 26 de Enero del 2015, a la que se hizo acreedor el Supervisor de Obras Publicas del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, debido a la documentación faltante referente al Expediente Unitario de Obra Pública.

Copia de la Justificación para la adjudicación del concurso por invitación a cuando menos tres personas No DOP. 01/13. De fecha del 08 de Mayo del 2013.

Copia del Acta de Finiquito del contrato, de fecha del 23 de Agosto del 2013.

Copia del Acta Administrativa de Extinción de Derechos, de fecha del 30 de Julio del 2013.

Copia del oficio número PM-OP-052/2015 Expediente: Obras Públicas, de fecha del 06 de Febrero del 2015, dirigido al Presidente Municipal, por parte del Director de Obras Públicas. En el que se informa que ya se ha realizado la documentación solicitada de acuerdo a la normatividad aplicable.

Copia del Oficio número PM.SG.015/2014: Procedimiento Administrativo, de fecha del 26 de Enero del



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco.

Ejercicio 2013

2015, dirigido a quien se determinó como el servidor público responsables, el C. Ing. José Alfredo Araujo Herrera, Director de Obras Públicas, por parte del Presidente Municipal, el Mtro. José de Jesús Tovar Gómez, así como hacer referencia a la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas con el propósito de solventar cada una de ellas, amonestación que se deja con constancia por escrito, de fecha del 26 de Enero del 2015, a la que se hizo acreedor el Director de Obras Publicas del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, debido a la falta del documento de Opinión de Cumplimiento Positiva por el SAT.

Copia de la opinión de cumplimiento de operaciones fiscales, de fecha del 01 de Octubre de 2014.

Copia de la opinión de Cumplimiento de operaciones fiscales, de fecha del 26 de Febrero de 2014.

Copia del oficio número PM-OP-050/2015 Expediente: Obras Públicas, dirigido al Presidente Municipal, por parte del Director de Obras Públicas, en el que se le informa que se omitió dicho documento (opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales) debido a que se integró el Expediente Unitario de Obras Públicas, conforme a un listado expedido por la ASEJ, además de hacer la entrega de dichas opiniones y así mismo expresar su desconocimiento de la normatividad del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal.

Copia del oficio: PM-SG-022/2015 Expediente: Presidencia Municipal, dirigido al Director de Obras Públicas, el c. Ing. José Alfredo Araujo Herrera, por parte del Presidente Municipal, Mtro. José de Jesús Tovar Gómez, en el que se le solicita que tome en cuenta la importancia de la normatividad que se le indico en las amonestaciones por escrito de las observaciones correspondientes a la Dirección de Obras Públicas y a su personal a cargo, así como exhortársele a que se gire instrucciones específicas, que consideren importantes para que se le implementen mejoras en su sistemas administrativos y de control de materia en Obra Pública.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada		
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente
				0

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el ayuntamiento de Ojuelos, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, se pudo constatar que se amonesto al Director de Obras Públicas, quien se determinó que el servidor público responsable, de lo cual se dejó constancia por escrito.

Al respecto, se somete a la decisión que determine el Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local, 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP). **Enero 2016**
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014 **Ejercicio 2013**
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación correctiva derivada de la observación **02.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsables que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en latería de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

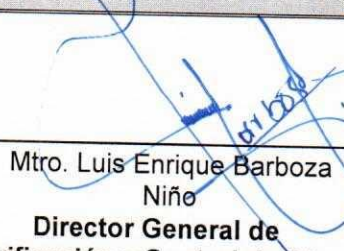

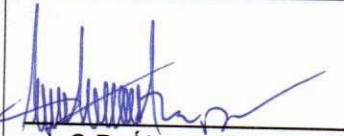
Situación: Solventada

Comentario

Se pudo constatar que se giraron instrucciones específicas y por escrito al personal responsable de la ejecución del programa referentes a la recomendación preventiva emitida por este Órgano Estatal de Control.

Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera como Solventada

Por el Órgano Estatal de Control

 <hr/> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	 <hr/> <p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p>	 <hr/> <p>L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado</p>
---	--	--



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco.

Ejercicio 2013

Observación Número: 03 ADM-FIN

Monto Observado: S/C

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Ojuelos de Jalisco se aprobaron recursos por un monto de \$3'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimentación de la Calle del Puente.	\$ 756,787.60	\$ 756,787.60
Pavimentación de la Calle Santo Niño de Atocha.	\$ 2'243,212.40	\$ 2'243,212.40
TOTAL	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Ojuelos de Jalisco.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013".

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa:	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).	
Auditoría	AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014	Ejercicio 2013
Ejecutor	H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco.	

de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: PM-SG-024/2015
------------------------	--

Documentación Presentada:

El Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco, mediante oficio número PM-SG-024/2015, remitió la siguiente documentación:

Copia del oficio número PM-SG-018/2015. Expediente: Procedimiento Administrativo, de fecha del 26 de Enero 2015, dirigido a quien se determinó como el servidor público responsable C. Arq. Juan Martin Martínez Ramón, Supervisor de Obra Pública, por parte del Presidente Municipal, el Mtro. José de Jesús Tovar Gómez, así como hace referencia a la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas con el propósito de solventar cada una de ellas, amonestación que se deja constancia por escrito, de fecha del 26 de Enero del 2015, a la que se hizo acreedor el Supervisor de Obras Publicas del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, debido a la documentación faltante referente al Expediente Unitario de Obra Pública.

Copia de la justificación para la adjudicación del concurso por invitación a cuando menos tres personas No DOP. 01/13. De fecha del 08 de Mayo del 2013.

Copia del Acta de Finiquito del contrato, de fecha del 23 de Agosto del 2013.

Copia del Acta Administrativa de Extinción de Derechos, de fecha del 30 de Julio del 2013.

Copia del oficio número PM-OP-052/2015 Expediente: Obras Públicas, de fecha del 06 de Febrero del 2015, Dirigido al Presidente Municipal, por parte del Director de Obras Públicas, en el que se informa



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014 **Ejercicio 2013**
Ejecutor H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco.

que ya se ha realizado la documentación solicitada de acuerdo a la normatividad aplicable.

Copia del oficio número PM.SG.015/2014: Procedimiento Administrativo, de fecha del 26 de Enero del 2015, dirigido a quien se determinó como el servidor público responsables, el C. Ing. José Alfredo Araujo Herrera, Director de Obras Públicas, por parte del Presidente Municipal, el Mtro. José de Jesús Tovar Gómez, así como hacer referencia a la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas con el propósito de solventar cada una de ellas, amonestación que se deja con constancia por escrito, de fecha del 26 de Enero del 2015, a la que se hizo acreedor el Director de Obras Publicas del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, debido a la falta del documento de Opinión de Cumplimiento Positiva por el SAT.

Copia de la opinión de cumplimiento de operaciones fiscales, de fecha del 01 de Octubre de 2014.

Copia de la opinión de cumplimiento de operaciones fiscales, de fecha del 26 de Febrero de 2014.

Copia del oficio: PM-OP-050/2015 Expediente: Obras Públicas, dirigido al Presidente Municipal, por parte del Director de Obras Públicas, en el que se le informa que se omitió dicho documento (opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales) debido a que se integró el Expediente Unitario de Obras Públicas, conforme a un listado expedido por la ASEJ, además de hacer la entrega de dichas opiniones y así mismo expresar su desconocimiento de la normatividad del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal.

Copia del oficio: PM-SG-022/2015 Expediente: Presidencia Municipal, dirigido al Director de Obras Públicas, el c. Ing. José Alfredo Araujo Herrera, por parte del Presidente Municipal, Mtro. José de Jesús Tovar Gómez, en el que se le solicita que tome en cuenta la importancia de la normatividad que se le indico en las amonestaciones por escrito de las observaciones correspondientes a la Dirección de Obras Públicas y a su personal a cargo, así como exhortársele a que se gire instrucciones específicas, que consideren importantes para que se le implementen mejoras en su sistemas administrativos y de control de materia en Obra Pública.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Solventada

Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	
					0

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Ojuelos de Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, se pudo constatar que se amonesto al Director de Obras Públicas, quien se determinó que el servidor público responsable, de lo cual se dejó constancia por escrito.

Al respecto, se somete a la decisión que determine el Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-OJUELOS DE JALISCO/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco.

Ejercicio 2013

Unidos Mexicanos en su artículo 115, 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local, 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación correctiva derivada de la observación **03.- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.**

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsables que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en latería de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

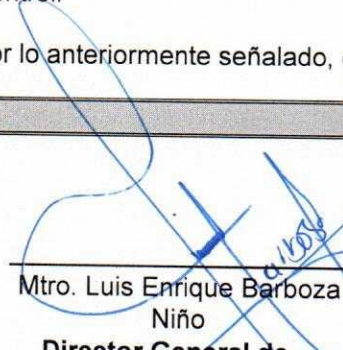
Situación: Solventada


Comentario


Se pudo constatar que se giraron instrucciones específicas y por escrito al personal responsable de la ejecución del programa referentes a la recomendación preventiva emitida por este Órgano Estatal de Control.

Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera como Solventada.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida


L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado